



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.296
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

**GOBERNAR  
ES HACER**

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". **Línea estratégica:** Bucaramanga territorio libre de corrupción, instituciones sólidas y confiables; **Componente:** Administración pública moderna e innovadora; **Programa:** Finanzas públicas modernas y eficientes con el No. de Registro municipal 20230680010013 y **BPIN 2023680010013**.

El Valor total del proyecto es de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$1.775.125.000,00), y se entrega certificación para la vigencia 2023 por valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$1.775.125.000,00). Fuentes de financiación:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599031.82199.501	Servicio de asistencia técnica	Recursos Propios vigencia anterior - 501	\$773.875.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.82310.501	Servicio de asistencia técnica	Recursos Propios vigencia anterior - 501	\$671.625.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.83112.501	Servicio de asistencia técnica	Recursos Propios vigencia anterior - 501	\$21.900.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.83117.501	Servicio de asistencia técnica	Recursos Propios vigencia anterior - 501	\$301.896.297,00
2.3.2.02.02.008.4599031.84631.501	Servicio de asistencia técnica	Recursos Propios vigencia anterior - 501	\$5.828.703,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.775.125.000,00</b>

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 18 de mayo de 2023.


Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

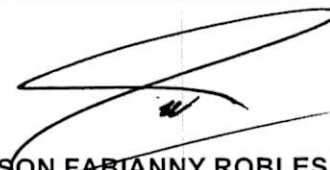
Se expide a los 18 días del mes de mayo de 2023, a solicitud del Dr. Genderson Fabianny Robles Muñoz, Secretario de Hacienda.

  
**MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ**  
Secretaría de Planeación

Proyectó/ Yeison Mantilla

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM:  
6337000  
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga  
[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

	Solicitud de certificado de personal de planta insuficiente o inexistente	Código: F-GAT-8100-238,37-168
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Julio 10-2018
		Página 1 de 1

<b>SOLICITUD DE PERSONAL IDONEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL</b>	
<b>FECHA</b>	12 MAY 2023
<b>SECRETARIA SOLICITANTE (SECRETARIA GESTORA)</b>	SECRETARÍA DE HACIENDA
<b>DIRIGIDO A</b>	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
<b>OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN EL ANALISIS, LIQUIDACIÓN, DETERMINACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE IMPUESTOS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE.
<b>TIPO DE REQUERIMIENTO</b>	Solicito <u>se certifique</u> si dentro de la planta de personal de la Administración Central Municipal: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar, o</li> <li>✓ No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.</li> </ul>
<b>SECRETARIA GESTORA</b>	 <b>GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ</b> Secretario de Hacienda

	<b>CERTIFICACIÓN DE PLANTA INSUFICIENTE O INEXISTENTE</b>	Código: F-GAT-8000-238,37-055
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA**


Que revisada la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, se verificó en el Proceso de Contratación Directa de Prestación del Servicios de conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015**, que para el siguiente objeto:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN EL ANÁLISIS, LIQUIDACIÓN, DETERMINACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE IMPUESTOS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE”.**

Existe Personal de Planta, pero este es (marque con una X):

Insuficiente  Inexistente  Para prestar el Servicio a Contratar descrito previamente.

Para constancia se firma en Bucaramanga, **12 MAY 2023**

  
 SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL  
 Secretaria Administrativa

Proyectó: Flabio Cabrera /CPS 1883/Secretaría de Hacienda  
 Revisó: Yaira Acevedo Pereira / Profesional Especializada Sec. Administrativa



CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 2804

Código : F-ADQ-8400-238,37-004

Versión : 0.0

Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017

Página: 1 de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE HACIENDA (INVERSION) tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023


CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
	FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
	CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2 .3 .2 .02	GOBIERNO TERRITORIAL FORTALECI	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	23.725.000,00
.02 .008	A LA GESTION Y DIRECCION DE LA			
.4599031	ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORI			
.82310 .501	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA 5			

Del cual se compromete la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE \*\*\* (23.725.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 12 dias del mes de Mayo de 2023

Henry Alexander Botia González  
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

OMSA ONDAES COLVETE OLVERA

	<b>CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIONES CON OBJETO IGUAL</b>	Código: F-GJ-1140-238,37-053
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Julio-10-2018
		Página 1 de 1

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que para apoyar profesionalmente las actividades relacionadas con el análisis, liquidación, determinación y fiscalización de impuestos en la secretaría de hacienda del municipio de Bucaramanga conforme a los procedimientos y normatividad aplicable, la secretaría de hacienda se ha determinado contratar varios profesionales con formación profesional para que de acuerdo con su idoneidad y experiencia apoyen la gestión de esta dependencia. Teniendo en cuenta el alto número actuaciones que se realizan en la Entidad, se considera necesaria la disponibilidad de varios profesionales que presten sus servicios en la Secretaría de Hacienda - Área de impuestos ejecutando el siguiente objeto igual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN EL ANÁLISIS, LIQUIDACIÓN, DETERMINACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE IMPUESTOS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE.”**

Que de acuerdo con la certificación expedida por la secretaria de Administrativa, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

*“(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)*  
Subrayado fuero de texto

Que por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autoriza las contratación antes referenciada.

Dado en la ciudad de Bucaramanga,

72 MAY 2023

**GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ**  
Secretario de Hacienda



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 1 de 11

SECRETARIA GESTORA	SECRETARÍA DE HACIENDA
FECHA	19 MAY 2022
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN EL ANALISIS, LIQUIDACIÓN, DETERMINACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE IMPUESTOS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE.
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y <b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.</b>
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b> Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>La Constitución Política en su artículo 311 establece que El Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 365 ibidem, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.</p> <p>Por otra parte, el artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"</p> <p>En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".</p> <p>Adicionalmente el artículo 287 superior señala que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, y en tal virtud tendrán entre otros derechos el de administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Así como, el artículo 5 del Acuerdo Municipal 044 de 2008 establece que la Administración y control de los tributos Municipales en Bucaramanga es competencia de la Secretaría de Hacienda. Dentro de las funciones de Administración y control de los tributos se encuentran, en otras, la fiscalización, el cobro, la liquidación oficial, la discusión, el recaudo y las devoluciones. Los contribuyentes, responsables, agentes de retención y terceros, están obligados a facilitar las tareas de la Administración Tributaria Municipal, observando los deberes y obligaciones que les impongan las normas tributarias.</p> <p>Ahora bien, el Decreto Municipal No. 0066 del 9 de mayo de 2018 "Por el cual se modifica y adopta el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de cargos del Municipio de Bucaramanga" y modificado posteriormente, por el Decreto No 0025 del 20 de enero de 2020 que "Por el cual se modifica el Manual de Funciones de la Administración Central Municipal, Decreto No 066 de 2018" establece que a la secretaría de Hacienda le corresponde las siguientes funciones:</p> <p><b><u>"1. Dirigir la formulación de planes, programas y proyectos para establecer la política económica y financiera de la entidad, controlando su ejecución.</u></b>  <b><u>2. Planificar y adoptar políticas en materia de liquidación y fiscalización de las rentas municipales, aplicando los principios de hacienda y gerencia pública</u></b>  <b><u>3. Dirigir el recaudo de los impuestos municipales y la administración de los recursos financieros, conforme al marco legal vigente.</u></b>  <b><u>4. Gestionar las políticas y estrategias relacionadas con el Proceso de Gestión de las Finanzas Públicas, con el fin de garantizar los recursos que permitan financiar el Plan de Desarrollo, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.</u></b></p>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 2 de 11

5. Dirigir y controlar los procesos contables, presupuestales y de impuestos que se adelanten en el Municipio de Bucaramanga, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.

6. Planear, monitorear y evaluar las operaciones financieras de la entidad, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.

7. Coordinar la preparación y presentación de la propuesta del anteproyecto del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, en virtud del Plan de Desarrollo y la situación financiera del Municipio, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.

8. Coordinar la preparación y presentación de los Estados Financieros del Municipio, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.

9. Administrar el Fondo Territorial de Pensiones del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.

10. Gestionar la obtención de recursos de crédito requeridos por el Municipio de Bucaramanga, velando porque se mantenga dentro de los límites de endeudamiento y capacidad financiera, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.

11. Liderar la implementación de estrategias para el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del proceso que desarrolla, según criterios y normas establecidas.

12. Planear la gestión del riesgo de los procesos que lidera, previniendo su materialización, conforme a normas y procedimientos establecidos.

13. Gestionar las PQRSD del proceso, garantizando que sean atendidas conforme a la normatividad, términos y procedimientos establecidos.

14. Evaluar la gestión del proceso que lidera, conforme a normas y procedimientos establecidos.

15. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del empleo, el área de desempeño y conforme a los procedimientos establecidos" (negrilla fuera de texto)

En cumplimiento de sus funciones la Secretaría de Hacienda Municipal, en lo que respecta a la Administración y control de los tributos, implica el desarrollo de actividades relacionadas con la atención a los contribuyentes a través de los diferentes medios definidos por la administración Municipal, con el fin de brindar la debida orientación y seguimiento en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Al mismo tiempo deben adelantarse todas las investigaciones, actuaciones, informes, análisis de información, así como todas las etapas procesales para la determinación, verificación y fiscalización tributaria en el marco de lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal y demás normas que lo modifican y complementan entre ellas el Estatuto Tributario Nacional.

Por otra parte, la subsecretaría de Hacienda actualmente lidera el proceso de impuestos en el Municipio de Bucaramanga y se requiere atender las actividades relacionadas con los procesos de liquidación, fiscalización, discusiones tributarias, y todas las actividades asociadas a los mismos. Todos estos procesos se llevan a cabo mediante la ejecución de los programas de fiscalización y determinación de los tributos que se adelantan en el área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, los cuales necesariamente conllevan a que se deba contar con suficiente recurso humano profesional que realice la revisión y análisis de documentos y soportes allegados por los contribuyentes, igualmente la verificación de los mismos a través de diferentes fuentes de información, esto con el fin de resolver y atender las comunicaciones que en el mismo sentido presentan los contribuyentes.

En efecto, todos estos procesos implican la proyección de informes y actos administrativos de trámite, o decisorios y comunicaciones para atender y resolver las correspondientes consultas, objeciones e inconformidades que presentan los contribuyentes en relación con estos procesos. Por tanto, para adelantar todas estas actividades es necesario disponer de recurso humano suficiente, ya que actualmente el municipio cuenta con alrededor de 11 impuestos municipales y 3 tasas y sobretasas, y un estimado de 200.000 contribuyentes respecto de los cuales se deben atender las acciones de administración y control.

Sumado a lo anterior, con la expedición del Acuerdo Municipal 031 de 2021, donde se actualizó el régimen procedimental, sancionatorio, se modificó parcialmente el Acuerdo 033 de 2020 y se distaron otras disposiciones, aunado a la entrada en vigencia del régimen preferencial del impuesto de industria y comercio establecido por el Acuerdo 033 de 2020 y modificado por el Acuerdo 031 de 2021, incluyendo a más de 7.000 contribuyentes en dicho régimen. Todo esto da lugar a que sea insuficiente el recurso humano con que cuenta el Municipio para atender el alto volumen de



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página 3 de 11

solicitudes que llegan en relación con estos procesos. Adicionalmente cada proceso de fiscalización que se adelanta obliga a la Entidad a respetar todo el debido proceso en materia de notificaciones, recursos, entre otras actuaciones previstas en la ley y el reglamento.

Es de resaltar, que el Municipio de Bucaramanga, en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Bucaramanga, Una ciudad de oportunidades" ha contemplado el desarrollo de estrategias administrativas con recurso humano calificado, para mejorar la eficiencia y la productividad en la gestión y la capacidad de la entidad pública. De acuerdo con esto, la Secretaría de Hacienda ha tramitado y registrado ante el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio, el proyecto de inversión denominado "*Fortalecimiento de la gestión del recaudo fiscalización y cobro coactivo del Municipio de Bucaramanga*" el cual se encuentra registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP con el código BPIN 202226800100095. Con este proyecto se busca aumentar la capacidad administrativa de la secretaria de hacienda para la gestión del recaudo fiscalización y cobro coactivo a través la vinculación de recurso humano calificado y otras acciones.

Una de las actividades contempladas en este proyecto de inversión es la de continuar y fortalecer los procesos de fiscalización y análisis tributario, esta acción busca que se continúen y se mejore la ejecución de procesos de fiscalización tributaria, a través de recurso humano calificado (contadores, administradores, economistas, y afines) que realicen el análisis de las declaraciones presentadas por los contribuyentes frente a lo reportado en otras entidades como la DIAN y la Cámara de Comercio con el fin reducir la evasión y la elusión en materia tributaria. Igualmente se requiere que este recurso humano atienda y revise las respuestas que presentan los contribuyentes frente a los requerimientos especiales, requerimientos ordinarios, pliegos de cargos, liquidaciones oficiales y demás actos que se emiten en el área de impuestos en desarrollo de los procesos de fiscalización tributaria.

Todas estas actividades hacen que en la Secretaría de Hacienda se requiera de un número considerable de profesionales en el que, para el caso puntual del presente estudio se requiere de un profesional en áreas afines a Contaduría Pública y/o Administración y/o Economía y/o Gestión Empresarial y/o Ingeniería financiera, con mínimo 1 año de experiencia profesional para que desde su saber profesional y experiencia lideren procesos de análisis y fiscalización tributaria, para la elaboración de informes, el análisis de información, el impuso de procesos de fiscalización y también para que brinden atención a los contribuyentes a través de los diferentes medios establecidos por la Entidad.

La necesidad se da principalmente porque en el Área de impuestos del Municipio de Bucaramanga actualmente solo se cuenta con 4 servidores públicos, con formación profesional. Teniendo en cuenta el número considerable de operaciones, procedimientos y actividades a realizar en esta área funcional, el recurso humano con que cuenta resulta insuficiente para atender este cumulo de actividades a cargo de esta dependencia. Igualmente deberá adelantarse la correspondiente rendición de informes de la vigencia fiscal 2022. Esta insuficiencia de recurso humano hace necesaria la vinculación de recurso humano profesional a través de contratos de prestación de servicios conforme lo establece el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993.

Estos servicios inicialmente son requeridos por un periodo de tiempo de **SEIS (06) MESES**, Se destaca que la temporalidad adicional para estos servicios estará sujeta a la cantidad de operaciones a realizar, y los procesos de modernización institucional que realice la Entidad para fortalecer el recurso humano de planta en esta área funcional de la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con todo lo antes descrito, la ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*" en su artículo 3 en cuanto a los fines de la contratación estatal dispuso:

*"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y*



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 4 de 11

	<p><i>eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</i></p> <p><i>Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."</i></p> <p>Con todo lo anteriormente expuesto, se justifica en debida forma la oportunidad, conveniencia y prioridad de suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto será: <b>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN EL ANALISIS, LIQUIDACIÓN, DETERMINACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE IMPUESTOS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE."</b></p>
<p><b>TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA</b> (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos</p> <p><b>CONTRATACIÓN DIRECTA.</b> Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, <b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.</b></p>
<p><b>ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD</b> (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p><b>PERSPECTIVA LEGAL:</b></p> <p><b>Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista y los servicios a prestar:</b> Se tendrá en cuenta lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 044 de 2008, el Acuerdo Municipal 033 de 2020, la ley 1437 de 2011, la ley 1755 de 2015, así como las demás disposiciones Constitucionales, legales y reglamentarias que las modifiquen, adicionen o complementen.</p> <p><b>Normativa aplicable al contrato.</b> Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.</p> <p><b>PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:</b></p> <p>Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02), Versión 2 del 24 de Junio de 2022, se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio.</p> <p>b) De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el Municipio en este caso, corresponde a servicios profesionales en Contaduría Pública. Los cuales se enmarcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) y consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO · GAMBOA se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos:</p> <p><b>"Contrato de prestación de servicios profesionales.</b></p> <p><i>Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.</i></p>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 5 de 11

12

*Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación."*

- c) En lo que respecta a servicios profesionales prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Municipio de Bucaramanga. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (profesional, especialista, magister), así como la experiencia profesional exigida según el tipo de actividad a realizar.

Con el objetivo de conocer los antecedentes del valor de pagado por concepto de la contratación de servicios profesionales por parte del Municipio de Bucaramanga, se analizó la contratación de los años 2022 y 2021 con el objetivo de establecer los rangos de los valores mensuales pagados. Lo anterior a partir de la obtención de dos bases de datos del Sistema Integrado, administrativo y Financiero del Municipio que contiene la contratación de los años 2022 y 2021.

A partir del filtro y análisis efectuado, se identificó que el Municipio de Bucaramanga celebró en el año 2022 un total de 2459 contratos de prestación de servicios profesionales y en el año 2021 un total de 1829 contratos. Con el objetivo de analizar el comportamiento del valor mensual de los honorarios pagados, se aplicó estadística descriptiva obteniendo valores mensuales más pagados, valores mínimos, máximo y el valor promedio, así:

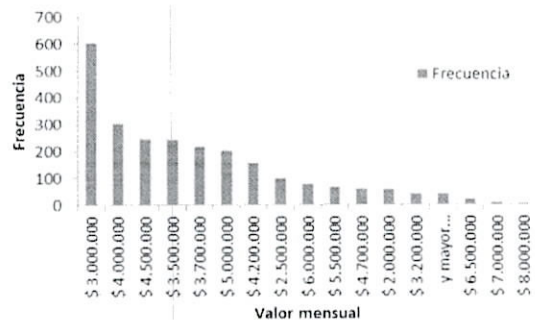
Parámetro estadístico	2022	2021
Mínimo	\$1.500.000	\$1.600.000
Promedio	\$4.000.861	\$4.254.507
Mediana	\$3.700.000	\$3.500.000
Moda (más pagado)	\$3.000.000	\$3.500.000
Desviación estándar	\$2.897.893	\$7.335.290

La desviación estándar de los valores mensuales de los honorarios se explica como ya se mencionó, en el nivel de formación académico, como: profesional, especialista, magister acorde al alcance y complejidad de las necesidades de la dependencia de requiere el servicio.

Se elaboró el diagrama de Pareto, en el cual se evidencia un sesgo a la derecha, dado que la moda es menor a la media y a la mediana, en el año 2022 el valor mensual que más se pagó fue \$3.000.000 y en el año 2021 fue \$3.500.000, entonces el valor promedio es de \$3.250.000

**Figura 1. Honorarios mensuales CPS profesionales 2022 – Municipio de Bucaramanga**

Valor	Frecuencia
\$ 2.000.000	56
\$ 2.500.000	99
\$ 3.000.000	600
\$ 3.200.000	41
\$ 3.500.000	242
\$ 3.700.000	217
\$ 4.000.000	304
\$ 4.200.000	158
\$ 4.500.000	247
\$ 4.700.000	60
\$ 5.000.000	204
\$ 5.500.000	66
\$ 6.000.000	80
\$ 6.500.000	20
\$ 7.000.000	9
\$ 8.000.000	7
y mayor...	41



Fuente: SIF honorarios mensuales Contratos CPS profesionales vigencia fiscal 2022

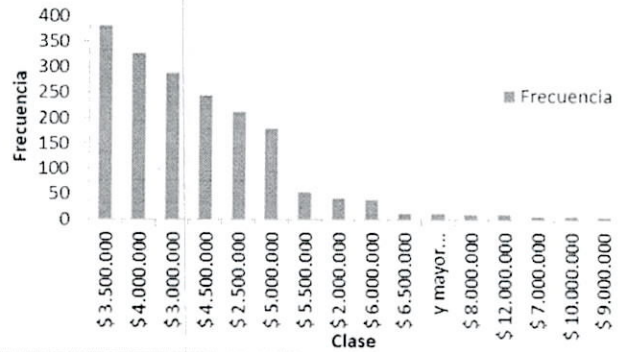
**Figura 2. Honorarios mensuales CPS profesionales 2021 – Municipio de Bucaramanga**



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008  
Versión: 3.0  
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021  
Página 6 de 11

Clase	Frecuencia
\$ 2.000.000	43
\$ 2.500.000	213
\$ 3.000.000	289
\$ 3.500.000	379
\$ 4.000.000	326
\$ 4.500.000	244
\$ 5.000.000	179
\$ 5.500.000	54
\$ 6.000.000	38
\$ 6.500.000	13
\$ 7.000.000	7
\$ 8.000.000	10
\$ 9.000.000	5
\$ 10.000.000	6
\$ 12.000.000	10
y mayor...	13



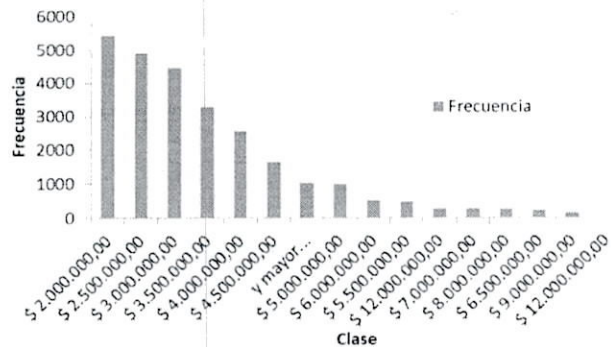
Fuente: SIF honorarios mensuales Contratos CPS profesionales vigencia fiscal 2022

d) Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de servicios profesionales por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales celebrados entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 en cuyo objeto contractual se contempla "prestación de servicios profesionales" según información disponible en el portal de datos abiertos del SECOP <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/> encontrándose 26.427 procesos de SECOP I, se realizó un análisis estadístico observando el siguiente comportamiento:

Parámetro estadístico	2022
Promedio	\$4.649.604,80
Mediana	\$2.900.000
Moda (más pagado)	\$3.000.000
Desviación estándar	\$12.618.001

**Figura 3. Honorarios mensuales CPS profesionales 2022 Entidades que publican en SECOP I**

Valor	Frecuencia
\$ 2.000.000,00	5433
\$ 2.500.000,00	4899
\$ 3.000.000,00	4480
\$ 3.500.000,00	3275
\$ 4.000.000,00	2570
\$ 4.500.000,00	1639
\$ 5.000.000,00	996
\$ 5.500.000,00	487
\$ 6.000.000,00	490
\$ 6.500.000,00	224
\$ 7.000.000,00	263
\$ 8.000.000,00	232
\$ 9.000.000,00	136
\$ 12.000.000,00	283
\$ 12.000.000,00	0
y mayor...	1020



Fuente: datos abiertos SECOP I

Fuente: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-I-Procesos-de-Compra-P-blica/f789-7hwg/data#Filter>

El análisis anterior, permite conocer que la mayor parte de la contratación servicios profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa. Igualmente, que los honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales tanto a nivel nacional, departamental o municipal, se contrata mayoritariamente la prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciéndose honorarios que oscilan entre \$ 2.500.000 y \$ 9.000.000 mensuales. No obstante, existen contratos con valor superior, pero la mayoría de la muestra de contratos consultados oscila entre el rango antes señalado. Se aprecia también que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 7 de 11

14

previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. Lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima demanda la actividad a desarrollar.

- e) Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación. Esto le permite al contratista administrar su propio tiempo y comprometerse con diferentes contratos con otras entidades públicas o privadas. Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula especialmente por las disposiciones civiles y comerciales aplicables según el tipo de actividad, y con excepción de lo regulado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que le complementen o reglamenten.

- f) La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

- g) De acuerdo a lo anterior, y conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se identificó que, para el cumplimiento del objeto contractual requerido por la Entidad y sus alcances, es necesario que los servicios sean prestados por una persona que acredite formación profesional en áreas afines a Contaduría Pública y/o Administración y/o Economía y/o Gestión Empresarial y/o Ingeniería financiera, así mismo deberá acreditar como mínimo un (01) año de experiencia profesional, ya que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

**PERSPECTIVA FINANCIERA:**

Por tratarse de un proceso de contratación directa, la selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos.

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual. Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el Municipio de Bucaramanga para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron honorarios



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 8 de 11

mensuales de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.650.000.00)** incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.). Se especifica que la siguiente carga impositiva por concepto de impuestos, estampillas y/o retenciones de acuerdo con las normas tributarias vigentes:

Descripción	Valor
Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	Cobro Suspendido
Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%

**Notas:**

- Se incluye costo de sistematización correspondiente al 10% de cada una de las estampillas departamentales que es el 10% de cada una de las estampillas.
- Las estampillas anteriores se aplicarán sobre el subtotal antes de IVA. Si el contratista no es responsable de IVA se aplicarán sobre el valor total de los honorarios.
- La retención en la fuente varía de acuerdo con la clasificación de responsable de "Declarante" y "No declarante" de renta, para tal efecto será responsabilidad del contratista diligenciar y presentar ante la Entidad, la correspondiente encuesta de clasificación tributaria. Se destaca que la retención en la fuente, no se trata de un impuesto o gravamen adicional, sino del pago anticipado del Impuesto de Renta, por tanto, no se adiciona como costo indirecto.
- La retención por Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) será practicada de acuerdo con la clasificación tributaria del contratista, su actividad económica o los servicios que preste. Se destaca que esta retención no constituye un gravamen adicional, sino el pago anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que le corresponda declarar al contratista según su clasificación tributaria, su actividad económica o los servicios que preste y para tal efecto se aplicarán tendrán en cuenta las tarifas vigentes en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga (Acuerdo Municipal 044 de 2008 modificado por el Acuerdo Municipal 033 de 2020 y el Acuerdo Municipal 031 de 2021, así como las demás normas que los reglamentan, adiciónen, compilen o complementen). En todo caso, el valor que le corresponda declarar y pagar al contratista por concepto de Impuesto de Industria y Comercio se entiende incluido en el valor de los honorarios estimados para el presente contrato.
- Se aclara que la estampilla Pro Desarrollo Departamental del 2,2% (Incluidos costos de sistematización) a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular No 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida la Secretaría de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable a favor del Departamento de Santander deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

**ANÁLISIS DE RIESGO:**

Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.


**FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El fundamento jurídico es el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.

**ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

**ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. De acuerdo con el reparto asignado, tramitar los diferentes documentos de carácter tributario que correspondan a los procesos del área de impuestos municipales, conforme a los procedimientos establecidos y de acuerdo a la normatividad local y nacional vigente.
2. De acuerdo con el reparto asignado, presentar informes correspondientes dentro del término que se señale para cada caso y realizar el seguimiento al proceso específico hasta la culminación del mismo, ya sean procesos de fiscalización, estadísticos u otro informe requerido por la Secretaría de Hacienda.
3. De acuerdo con el reparto asignado, sustanciar, proyectar y tramitar respuesta a solicitudes elevadas por los contribuyentes en razón de los procesos de fiscalización tributaria, liquidación de los impuestos municipales, solicitudes de normatividad tributaria y demás peticiones relacionadas con el área de impuestos que les sean asignadas.
4. De acuerdo con el reparto asignado, sustanciar, proyectar y tramitar actos administrativos de trámite o decisorios y comunicaciones que resuelvan las diferentes consultas, objeciones e inconformidades presentadas por los contribuyentes en relación con los procesos de fiscalización tributaria.

 <p>Aldía de Bucaramanga</p>	<p align="center"><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</b></p>	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 9 de 11

	<p>5. De acuerdo con el reparto asignado, brindar atención y orientación a los contribuyentes que realicen consultas o solicitudes ante la Administración Municipal, relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Secretaría de Hacienda. La atención y orientación será prestada dentro de los horarios y/o medios de atención al público establecidos por el Municipio de Bucaramanga.</p> <p>6. Entregar a la terminación del contrato, en medio físico y/o magnético toda la documentación que se encuentren bajo su custodia y que hace parte de su ejecución contractual. La documentación deberá entregarse conforme a las disposiciones en materia de gestión documental establecidas en la ley 594 del 2000, los acuerdos del Archivo General de la Nación y los lineamientos del Municipio de Bucaramanga.</p> <p>7. Ejecutar las demás actividades conexas al presente objeto contractual y que sean requeridas para el cumplimiento del mismo, según instrucciones o directrices que para tal efecto se acuerden con el supervisor del contrato.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> Para efectos de registro o consulta de información de la Entidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Bucaramanga le habilitará al contratista credenciales de acceso temporal a las diferentes herramientas tecnológicas, bases de datos o mecanismos de acceso a información, correo institucional, accesos remotos, entre otros. En todo caso el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información, reserva tributaria y solo podrá hacer uso de estas herramientas de información para los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.</p> <p><b>PLAZO:</b> SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor</p> <p><b>LUGAR DE CUMPLIMIENTO.</b> Municipio de Bucaramanga.</p>
<b>ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL</b>	<p><b>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:</b> Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de <b>VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.900.000)</b>, pagaderos a razón de <b>TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.650.000.00)</b> mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. En todo caso, el trámite de los pagos deberá realizarse diligenciando los formatos institucionales y procedimientos internos establecidos por la Entidad Estatal.</p> <p>Para la presente contratación de cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No <b>4155</b> expedido en fecha <b>19/05/2023</b> por parte del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y con cargo al siguiente rubro presupuestal: <b>2.3.2.02.02.008.4599031.82310.201 Servicio de Asistencia Técnica 201</b> Tipo de gasto: <b>Inversión</b>.</p>
<b>VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD</b>	<p>Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaría Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el suficiente personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.</p>
<b>PERFIL CONTRATISTA: DEL</b>	<p><b>IDONEIDAD:</b> Acreditar formación Profesional en áreas afines a Contaduría Pública y/o Administración y/o Economía y/o Gestión Empresarial y/o Ingeniería financiera, este requisito deberá acreditarse aportando copia del diploma y/o acta de grado correspondiente.</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> Acreditar mínimo un (01) año de experiencia profesional, para lo cual deberá aportar los certificados expedidos por las entidades nominadoras o contratantes en las cuales conste el tiempo laborado.</p>
	<p>El ordenador del gasto, en este caso la Secretaría de Hacienda, designará al supervisor del contrato.</p>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 10 de 11

<b>SUPERVISOR CONTRATO</b>	<b>DEL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011</li><li>• Decreto Municipal 038 de 2019 (manual de contratación)</li></ul> <p>En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.</p>
<b>EVALUACION RIESGO</b> 2.2.1.1.6.3 del 1082 de 2015)	<b>DEL</b> (Artículo Decreto	<b>ANALISIS DE RIESGO:</b> El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. <b>Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</b>
<b>GARANTIAS</b> 2.2.1.2.1.4.5 del 1082 de 2015)	(Artículo Decreto	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
<b>INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.</b>	<b>EST</b> <b>UN</b>	De conformidad con el manual (M-MACPC-14) * publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección no está cobijado por un acuerdo internacional.
<b>RELACIÓN DOCUMENTOS SOPORTES</b>	<b>DE</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Decreto Municipal N° 220 del 09 de junio de 2020 el cual se encuentra publicado en <a href="http://www.bucaramanga.gov.co">www.bucaramanga.gov.co</a></li><li>• Certificación Insuficiencia de Personal expedida por la Secretaría Administrativa</li><li>• Certificación Plan Anual de Adquisiciones</li><li>• Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)</li></ul>
<b>CONCLUSIÓN</b>		Por lo anterior se declara que es <b>NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA</b> la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, <b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015</b> siendo previamente <b>ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</b>
<b>SECRETARIA GESTORA</b>		 <b>GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ</b> Secretario de Hacienda



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 11 de 11

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores involuntarios cometidos por la Entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones a futuro	1	2	2	Bajo	Contratante	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	2	SI	Entidad Estatal	De manera previa a la suscripción del contrato y durante la ejecución del contrato	Al momento de la suscripción del contrato y durante la suscripción del contrato	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos de la hoja de ruta institucional	Previo a la suscripción de cada contrato	
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Alto	Contratista	1) Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2) Estricto seguimiento por parte del supervisor designado.	1	Mayor	SI	Contratante	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual. Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	Cada vez que se suscriba un contrato estatal.	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	SI	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Entrega de informes elaborados adecuadamente por parte del contratista. En caso de inconsistencias devolvierlo inmediatamente por parte del supervisor dejando constancia escrita de las correcciones solicitadas.	Mensual	
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Perjuicios para la Entidad Estatal y contratistas contractuales	4	6	7	Alto	Contratista	Inclusión de la cláusula penal pecuniaria en el contrato como base de acción anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento.  En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del Supervisor.  Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Entidad Contratante.	2	2	SI	Entidad Estatal - Contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo.	Con la terminación y/o liquidación del contrato	En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y se incluirá también la cláusula penal pecuniaria. Durante la ejecución del contrato se realizará estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista como de la Entidad Estatal, adoptando las acciones legales a que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.	Con cada contrato que se suscriba.	

Fuente: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
**Solicitud CDP No 55388**  
**Vigencia 2023**



CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
<b>Proyecto: .82310</b>			
<b>SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA SERVICIOS DE PREPARACION Y ASESORAMIENTO TRIBUTARIO EMPRESARIAL</b>			
2.3.2.02.02.008	501	GOBIERNO TERRITORIAL FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION	23.725.000,00
.4599031.82310.501		PUBLICA TERRITORIAL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA 501	

TOTAL RUBROS **23.725.000,00**

Por la suma de:  
 VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/C.

Objeto:  
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN EL ANALISIS, LIQUIDACIÓN, DETERMINACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE IMPUESTOS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE

Oficina solicitante: SECRETARIA DE HACIENDA (INVERSION)

Fecha solicitud: 19/05/2023

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

7

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
CDP 00004155



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$23.725.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .82310 SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA SERVICIOS DE PREPARACION Y ASESORAMIENTO TRIBUTARIO EMPRESARIAL		
2.3.2.02.02.008	GOBIERNO TERRITORIAL FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION	23.725.000,00
4599031.82310.501	PUBLICA TERRITORIAL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA 501	

TOTAL RUBROS 23.725.000,00

Objeto:  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN EL ANALISIS, LIQUIDACIÓN, DETERMINACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE IMPUESTOS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE

Oficina solicitante: SECRETARIA DE HACIENDA (INVERSION) - No. Solicitud CDP: 55388

Fecha solicitud: 19/05/2023

Valor total estimado del acto administrativo : \$23.725.000,00

Expedida a los 19 días del mes de Mayo de 2023

\_\_\_\_\_  
EVA CONSUELO SANTAMARIA  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO